



Asamblea General

Distr. general
7 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Suiza

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| Introducción | 1–4 | 3 |
| I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen | 5–121 | 3 |
| A. Exposición del Estado examinado | 5–27 | 3 |
| B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado | 28–121 | 6 |
| II. Conclusiones y/o recomendaciones | 122–125 | 16 |
| Anexo | | |
| Composition of the delegation | | 27 |

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 14º período de sesiones del 22 de octubre al 5 de noviembre de 2012. El examen de Suiza se llevó a cabo en la novena sesión, el 29 de octubre de 2012. La delegación de Suiza estuvo encabezada por el Consejero Federal Didier Burkhalter. En la 13ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Suiza.
2. El 3 de mayo de 2012, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Suiza: Bélgica, Costa Rica y Nigeria.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Suiza se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/14/CHE/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/14/CHE/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/14/CHE/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Suiza una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Dinamarca, Eslovenia, Finlandia, Maldivas, México, Noruega, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Suiza señaló que los derechos humanos formaban parte de los valores en los que se sustentaba el sistema político y jurídico del país, y se consagraban en su Constitución, en su política interna y en su política exterior. Gracias a esos derechos, los ciudadanos suizos y todos los que habían encontrado refugio en Suiza convivían en un marco de diversidad y libertad, que ofrecía respeto mutuo e igualdad de oportunidades. Ese era también el motivo por el que Suiza estaba orgullosa de acoger en Ginebra al Consejo de Derechos Humanos y a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
6. La delegación señaló que el Consejo Federal consideraba que el nivel de protección de los derechos humanos en Suiza era bueno. Sin embargo, ningún país del mundo podía permitirse la autocomplacencia en ese ámbito. El respeto de los derechos humanos seguía siendo una tarea permanente. En ese sentido, Suiza consideraba que el examen periódico universal era una oportunidad de diálogo. La preparación del examen se había caracterizado por la estrecha colaboración con los representantes de los cantones y con las organizaciones no gubernamentales (ONG), que habían celebrado el ambiente abierto y productivo en el que se habían mantenido las consultas.
7. El Estado suizo se basaba en cuatro principios fundamentales, a saber, la democracia, el estado de derecho, el federalismo y la solidaridad. Esos principios

garantizaban la unidad y la diversidad que caracterizaban a la Confederación, el mantenimiento de la tradición del reparto de poderes y su equilibrio, y la proximidad entre esos poderes y los ciudadanos.

8. La democracia aseguraba la responsabilidad y la participación de los ciudadanos. El sistema democrático suizo promovía el diálogo y la búsqueda de soluciones por consenso, teniendo debidamente en cuenta los intereses de las minorías.

9. El estado de derecho servía de garantía de las libertades fundamentales, y se hacía todo lo posible por preservarlo y reforzarlo. Un importante paso relacionado con la unificación de la legislación había sido la entrada en vigor en enero de 2011 de varias leyes y códigos de procedimiento de ámbito federal que habían sustituido a las leyes correspondientes de los cantones. Esas leyes federales, que incluían, en particular, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Procedimiento Penal en Materia de Justicia Juvenil y el Código de Procedimiento Civil, representaban un paso más en el fortalecimiento de la igualdad ante la ley, la previsibilidad del sistema judicial y la protección de los derechos humanos.

10. El tercer principio, el federalismo, significaba que la autoridad se distribuía con arreglo al principio de subsidiariedad. En consecuencia, no era el Gobierno central el que daba directrices a las regiones, sino que eran los distintos cantones que integraban la Confederación los que delegaban competencias en el Gobierno federal. De ese modo, las funciones públicas se ejercían a nivel comunal y cantonal, lo que hacía que el Gobierno estuviera más próximo a los ciudadanos y facilitaba el diálogo entre estos y las autoridades. Ello permitía tener en cuenta los intereses de los distintos grupos, con el debido respeto a las minorías. El federalismo y la protección de las minorías eran la expresión institucional de la diversidad cultural, lingüística y religiosa en Suiza.

11. Por último, el principio de solidaridad aludía a las funciones sociales del Estado. Ese principio se reflejaba en el preámbulo de la Constitución, según el cual la fortaleza de una comunidad se mide por el bienestar del más débil de sus miembros. Así pues, la responsabilidad social del Estado implica un compromiso en favor de los más vulnerables, así como políticas para promover la creación de empleo y combatir la exclusión.

12. Por lo que respecta a los compromisos contraídos por Suiza durante el primer ciclo, la delegación señaló que había concluido el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo Facultativo de la CAT) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Protocolo Facultativo de la CEDAW). Además, actualmente estaban en curso varios procedimientos de ratificación, como los relativos a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED) y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD).

13. Suiza reconoció también la importancia de poner mecanismos de denuncia a disposición de los particulares. Las denuncias de violaciones de los derechos podían formularse ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y a través de los mecanismos establecidos en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). En los casos en los que se había determinado que se habían producido violaciones se habían tomado medidas para evitar que se repitieran.

14. Además de los mecanismos consultivos oficiales e independientes existentes a nivel federal y cantonal, en 2010 y 2011 se habían creado dos nuevas instituciones, a saber la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y el Centro suizo para el estudio de los

derechos humanos. El establecimiento de esta última institución estaba encaminado a la creación de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, sobre la que el Consejo Federal tomaría una decisión una vez concluyera la fase piloto del proyecto en 2015.

15. Por lo que respectaba a la discriminación racial, la delegación señaló que Suiza aplicaba una política de integración que incluía medidas activas contra todas las formas de discriminación. Así, estaba previsto que para 2014 se hubieran desarrollado programas de integración y lucha contra la discriminación en todos los cantones. El acceso de las víctimas a la protección judicial era un elemento esencial de ese empeño. Suiza, que era consciente de los peligros que entrañaban las ideologías extremistas, había puesto en marcha un programa nacional de investigación sobre la extrema derecha cuyos resultados se publicaron en 2010.

16. Aunque en los últimos años habían aumentado los incidentes de brutalidad policial de carácter racista, su número seguía siendo relativamente bajo. Para obtener su licencia, los agentes de policía tenían que aprobar un examen sobre ética y derechos humanos. Además de la formación existente en materia de derechos humanos, se habían instituido cursos de capacitación sobre comprensión intercultural y diversidad para el personal de la policía. La delegación subrayó también que varios cantones disponían de servicios de mediación y *ombudsman* que se ocupaban de los casos de violencia policial.

17. Con respecto a la trata de personas y la explotación sexual, en 2008 se había llevado a cabo una campaña nacional de información y prevención, y en 2011 se habían concertado con 13 cantones acuerdos de cooperación para facilitar la identificación y la protección de las víctimas y el procesamiento de los responsables. Además, se había promulgado una ley de protección de testigos. La delegación destacó también el plan nacional de acción contra la trata de personas aprobado en octubre de 2012, que se centraba en la prevención, los procedimientos penales, la protección de las víctimas y el establecimiento de alianzas.

18. Refiriéndose a las libertades fundamentales, Suiza recalcó la diversidad de religiones existente y los esfuerzos encaminados a asegurar la coexistencia pacífica entre las distintas comunidades religiosas, sin discriminación ni exclusión. En cuanto a la iniciativa popular sobre la prohibición de la construcción de minaretes, la delegación señaló que la prohibición no afectaba a los minaretes ya existentes ni a la construcción de nuevos lugares de culto y que la libertad de religión estaba garantizada. Desde 2009 las autoridades federales mantenían un diálogo con la población musulmana con miras a disipar los temores y prejuicios que pudieran existir.

19. Además de los diversos hitos registrados en 2011 respecto de la igualdad entre los géneros, Suiza destacó sus esfuerzos en relación con el principio de la igualdad salarial, la violencia doméstica y la prohibición de los matrimonios forzados y la mutilación genital femenina.

20. Refiriéndose a los niños y los jóvenes, Suiza señaló que en 2010 había firmado el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual y había presentado informes en relación con los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. También había tomado medidas de ámbito nacional con el objetivo de reforzar las disposiciones legislativas y prácticas para la protección de los niños, como las relativas a los distintos aspectos del secuestro internacional de niños o la protección contra la ciberdelincuencia, y de tener más debidamente en cuenta las particularidades de los niños durante los procedimientos civiles o en el sistema de justicia juvenil. Suiza reiteró que los castigos físicos estaban prohibidos en las escuelas de todos los cantones y pasó a informar sobre los programas destinados a prevenir el suicidio entre los menores.

21. Refiriéndose a las personas con discapacidad, Suiza pasó revista a la legislación y la normativa vigentes a nivel nacional, y destacó los progresos alcanzados en la eliminación de las desigualdades, por ejemplo, respecto del acceso a los edificios, el transporte público y otros servicios. Estaba en marcha el proceso de ratificación de la correspondiente convención de las Naciones Unidas.

22. Además, la delegación señaló que en los próximos años se tomarían también medidas para mejorar el marco jurídico para las parejas del mismo sexo. A partir de 2013, las parejas inscritas en el registro tendrían los mismos derechos que las parejas casadas con respecto al nombre. Además, se flexibilizarían las condiciones para cambiar de nombre, de sexo o de estado civil.

23. En relación con las minorías nacionales, la delegación subrayó las importantes mejoras relativas a las minorías lingüísticas, pero reconoció que la cuestión de los lugares de estancia y tránsito para los nómadas seguía siendo un tema delicado que estaba en fase de debate.

24. De acuerdo con su tradición humanitaria, Suiza se esforzaba por aplicar una política migratoria benévola, que acogía a los inmigrantes regulares ofreciéndoles buenas condiciones y contaba con un sistema de asilo eficiente. El debate público en curso sobre esta cuestión debía entenderse en el contexto de la proporción de residentes extranjeros en el país, que era del 22%, una de las más altas del continente. Estaban previstas varias medidas destinadas a facilitar la integración y se habían destinado recursos adicionales a combatir la discriminación en los ámbitos de la enseñanza y el trabajo y en las zonas residenciales.

25. Respecto de las víctimas de la violencia doméstica, la legislación preveía el derecho a permanecer en el país después de la disolución de la familia en algunas circunstancias. En el caso de las víctimas de la trata, se les concedía un período de reflexión de un mes y un permiso de estancia mientras durara el procedimiento penal, que podía prorrogarse ulteriormente en los casos más graves.

26. En 2011 también se habían introducido enmiendas en la legislación con respecto a la deportación de personas en situación irregular, que habían hecho que el proceso de ejecución de las deportaciones fuera más transparente y estuviera sujeto a mecanismos de control independientes.

27. Para concluir, la delegación resaltó la importancia que Suiza otorgaba a la defensa de la aplicación universal de los derechos humanos y señaló que el Gobierno federal y los gobiernos cantonales mantenían un compromiso firme a ese respecto. Aunque no todo era perfecto, los derechos humanos estaban tan íntimamente ligados a la cultura y los valores de Suiza que resultaba imposible imaginar su propia existencia al margen de esos derechos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

28. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 80 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

29. Maldivas dio las gracias a Suiza por las respuestas facilitadas a las preguntas que su país había presentado de antemano. Reconoció los esfuerzos realizados por Suiza desde el último examen, pero señaló que los derechos humanos siempre podían mejorarse en todos los países. Maldivas formuló recomendaciones.

30. Mauritania señaló que, a pesar de las disposiciones jurídicas que garantizaban la igualdad entre los géneros a todos los niveles, persistían las disparidades en el ámbito

laboral. Alentó a Suiza a complementar la estrategia política y jurídica con un enfoque sociocultural y educativo. Mauritania instó a Suiza a que siguiera promoviendo un enfoque coherente respecto de los derechos humanos, en particular en lo tocante al trato otorgado a los inmigrantes y la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación.

31. México destacó la ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW y el Protocolo Facultativo de la CAT, y la reciente creación de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura. Esperaba que Suiza ratificara en breve la CPED. México formuló recomendaciones.

32. Marruecos se interesó por la marcha de las consultas sobre la ratificación de la CRPD y del primer Protocolo Facultativo del ICCPR. Alentó a Suiza a proseguir las actividades encaminadas a combatir la intolerancia religiosa y la elaboración de perfiles en función de la etnia y la raza. Preguntó qué medidas se preveía adoptar para asegurar una coordinación efectiva entre la Confederación y los cantones en la aplicación de las recomendaciones del EPU y los órganos establecidos en virtud de tratados.

33. Los Países Bajos felicitaron a Suiza por sus buenos resultados en materia de derechos humanos en general, pero señalaron que todavía persistían algunos problemas, entre los que figuraba la igualdad entre los géneros, especialmente en el mercado laboral. Celebraba observar que en el proceso de preparación del informe nacional se había consultado a numerosas ONG. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

34. Nueva Zelandia se congratuló del establecimiento de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y tomó nota de la existencia de órganos que se esforzaban por promover los derechos humanos. Manifestó su preocupación por los problemas a los que se enfrentaban las mujeres inmigrantes, en particular por la situación en materia de residencia de las que eran víctimas de la violencia doméstica. Nueva Zelandia formuló recomendaciones.

35. Nicaragua recordó que durante su primer examen se habían hecho a Suiza varias recomendaciones relativas a problemas sociales como la situación de los inmigrantes, las solicitudes de asilo y la trata de personas. Tomó nota de los progresos realizados en esos ámbitos. Nicaragua formuló recomendaciones.

36. Nigeria celebró los esfuerzos de Suiza por asegurar que las iniciativas populares para reformar la Constitución fueran más compatibles con el derecho internacional. También se felicitó por el establecimiento del Centro suizo para el estudio de los derechos humanos y encomió a Suiza por conceder permisos de residencia a personas cuya repatriación hubiera constituido una violación del principio de no devolución previsto en la CAT. Nigeria formuló una recomendación.

37. Noruega manifestó su preocupación por la información relativa a las deficiencias de las garantías institucionales contra la discriminación y las iniciativas incompatibles con las normas internacionales de derechos humanos, como la prohibición de construir minaretes, y la escasa representación de las mujeres en cargos decisorios en las instituciones públicas, los partidos políticos, el cuerpo diplomático y el poder judicial. Noruega formuló recomendaciones.

38. El Pakistán indicó que la reputación de Suiza como país abierto y tolerante que salvaguardaba la diversidad se había visto empañada por la prohibición de construir minaretes. También consideraba preocupante que no se hubieran tomado medidas para supervisar las actividades de los partidos políticos que promovían el racismo y la intolerancia. El Pakistán formuló recomendaciones.

39. Palestina tomó nota de los esfuerzos por coordinar las medidas para prevenir el racismo y la xenofobia, pero manifestó su preocupación por la actitud negativa de una parte de la población hacia los extranjeros y las minorías. Alentó a Suiza a que siguiera

esforzándose por prevenir y combatir la xenofobia. Refiriéndose a la trata de mujeres y niñas, tomó nota de que se había aprobado una estrategia amplia para prevenir esos delitos y procesar a los responsables.

40. El Paraguay reconoció el alto grado de protección de los derechos humanos existente en Suiza y tomó nota de la ratificación del Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños. Resaltó también el enfoque aplicado por Suiza a las personas con discapacidad. El Paraguay formuló recomendaciones.

41. Filipinas encomió la adopción de políticas y programas para reforzar la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer en Suiza. Se felicitó de que se hubiera aprobado la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. Manifestó su preocupación por el hecho de que los inmigrantes, en particular las mujeres, seguían siendo vulnerables a los abusos y la explotación. Filipinas formuló una recomendación.

42. Polonia celebró la revisión de la Constitución con miras a reforzar las garantías relativas al acceso a la justicia y la independencia del poder judicial, y el establecimiento de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura. Observó, sin embargo, que no se habían realizado progresos en la lucha contra las actitudes racistas y xenófobas. Polonia formuló recomendaciones.

43. La República de Moldova felicitó a Suiza por su informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Se interesó por las medidas adicionales que se hubieran adoptado para luchar contra el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. También felicitó a Suiza por los progresos logrados en la lucha contra la violencia doméstica. La República de Moldova formuló recomendaciones.

44. España destacó los esfuerzos de Suiza por mejorar la legislación relativa a la protección de los derechos humanos. Asimismo, encomió la constructiva participación del país como miembro del Consejo. España formuló recomendaciones.

45. La Federación de Rusia tomó nota con satisfacción de los progresos realizados por Suiza en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. No obstante, observó que persistían algunos problemas relacionados con la protección de esos derechos y manifestó su preocupación por la reciente profanación de la iglesia rusa ortodoxa de Ginebra. La Federación de Rusia formuló recomendaciones.

46. Rwanda destacó que en la Constitución Federal se reconocía el respeto de la dignidad humana y la igualdad como principio fundamental en el que se fundaba la legislación suiza. Alabó los avances en la promoción y la protección de los derechos humanos, incluida la ratificación de la CAT y la CEDAW, y los progresos en relación con la igualdad entre los géneros. Rwanda formuló recomendaciones.

47. Eslovaquia valoró el papel de Suiza en la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales a nivel mundial, su apoyo a las Naciones Unidas y su floreciente sociedad civil. Encomió su compromiso con la mejora de su situación en materia de derechos humanos desde el primer EPU y celebró que hubiera ratificado el Protocolo Facultativo de la CAT y la CPED. Eslovaquia formuló recomendaciones.

48. Eslovenia felicitó a Suiza por el activo papel que desempeñaba en el Consejo de Derechos Humanos, por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la CAT y por el establecimiento de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura. Acogió con satisfacción el proyecto piloto del Centro suizo para el estudio de los derechos humanos, pese a que no estaba en conformidad con los Principios de París. Eslovenia formuló recomendaciones.

49. Sudáfrica observó que persistían los problemas en las esferas de la discriminación racial y la igualdad entre los géneros. Manifestó su preocupación por el trato que se otorgaba a los no nacionales, las desigualdades en los derechos económicos, sociales y culturales, la violencia contra la mujer y la situación de las extranjeras que no se atrevían a romper relaciones abusivas por temor a perder su permiso de residencia. Sudáfrica formuló recomendaciones.

50. Benin acogió con satisfacción las medidas adoptadas para proteger los derechos del niño y la entrada en vigor de la Ley federal sobre el procedimiento penal aplicable a los menores. También se felicitó del establecimiento de una comisión federal que se encargaría de las cuestiones relacionadas con la migración. Benin formuló una recomendación.

51. Sri Lanka encomió los esfuerzos encaminados a reforzar los marcos institucionales, incluido el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París. También celebró las medidas destinadas a hacer frente a las desigualdades entre los géneros y combatir la discriminación, como el incremento del presupuesto asignado a los programas de integración para asegurar la protección frente a la discriminación. Sri Lanka formuló recomendaciones.

52. Timor-Leste tomó nota de los progresos positivos que se habían registrado desde el primer EPU y se felicitó de los esfuerzos encaminados a poner la legislación suiza en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Aunque comprendía los problemas a los que se enfrentaba el país, sugirió que podían introducirse mejoras, en particular en la lucha contra la discriminación y la xenofobia. Timor-Leste formuló recomendaciones.

53. El Togo acogió con satisfacción el sistema nacional de vigilancia para combatir el racismo, pero alentó a Suiza a que tomara más medidas para promover la sensibilización acerca del racismo y la discriminación racial y combatir el extremismo. También instó a Suiza a que se centrara en la lucha contra la discriminación de que eran víctimas los niños más vulnerables, en particular los niños extranjeros y los niños con discapacidad.

54. Trinidad y Tabago felicitó a Suiza por su empeño en promover la igualdad entre los géneros, que se ponía de manifiesto en el hecho de que en 2010-2011 la mayoría de los escaños del Consejo Federal estuvieran ocupados por mujeres. Reconoció los esfuerzos encaminados a hacer frente al problema de la trata de mujeres y niños. Trinidad y Tabago formuló recomendaciones.

55. Túnez tomó nota de las iniciativas del Gobierno destinadas a garantizar que las reformas de la Constitución estuvieran en conformidad con el derecho internacional. Instó a Suiza a asegurarse de que los altos funcionarios del Estado ostentaran una posición clara respecto del flagelo del racismo, incluida la hostilidad hacia los musulmanes y el discurso político racista o xenófobo. Túnez formuló una recomendación.

56. Turquía afirmó que la prohibición de los minaretes no hacía honor a la imagen y la reputación del país, ambas excelentes, en el ámbito de los derechos humanos. Manifestó su preocupación por la creciente xenofobia e intolerancia y por el recurso abusivo al artículo 261 *bis* del Código Penal contra personas que habían manifestado sus opiniones acerca de acontecimientos históricos. Turquía formuló recomendaciones.

57. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró la creación del Centro suizo para el estudio de los derechos humanos y las actividades encaminadas a combatir la trata de personas. Alentó a Suiza a promulgar legislación para hacer frente a la explotación sexual de las mujeres y las niñas y a garantizar que las víctimas recibieran apoyo. Instó al país a ratificar la CPED y la CRPD. El Reino Unido formuló una recomendación.

58. Los Estados Unidos de América manifestaron su inquietud por las denuncias relativas a la falta de cuidados, la duración excesiva de la detención y el trato de las

personas internadas en los centros de detención de inmigrantes. También consideraban preocupante la falta de centros de detención que permitieran mantener separados de los adultos a los menores no acompañados que requerían la protección de las autoridades de inmigración, así como que los grupos minoritarios se vieran privados del derecho a expresar sus tradiciones culturales y religiosas. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

59. El Uruguay tomó nota de la cooperación de Suiza con el sistema universal de derechos humanos y las medidas adoptadas para mejorar la compatibilidad entre las iniciativas populares y las normas internacionales de derechos humanos. Preguntó si se habían prohibido la prostitución infantil y las peores formas de trabajo infantil. El Uruguay formuló recomendaciones.

60. Uzbekistán celebró el establecimiento del Centro suizo para el estudio de los derechos humanos, pero señaló que se habían recibido informes de deficiencias en la lucha contra el racismo y la xenofobia, incluido el uso excesivo de la fuerza por la policía contra inmigrantes. También observó que los expertos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) habían pedido a Suiza que tomara medidas para proteger a los niños, en particular a los que se dedicaban a la prostitución. Uzbekistán formuló recomendaciones.

61. Viet Nam reconoció que Suiza, país bien conocido por su entorno pacífico y su historial de derechos humanos, no había escatimado esfuerzos para asegurar el estado de derecho, el bienestar social y la igualdad entre los géneros. No obstante, manifestó su preocupación por los informes relativos al aumento de la discriminación racial y la trata de personas. Viet Nam formuló una recomendación.

62. Argelia destacó que incluso los países desarrollados no eran inmunes a las deficiencias en materia de derechos humanos. Manifestó su preocupación por el brote de racismo, intolerancia y xenofobia. Afirmó que el racismo, en particular la islamofobia, se hacía patente en consultas públicas como la que había dado lugar a la prohibición de la construcción de minaretes. Argelia formuló recomendaciones.

63. Angola tomó nota de los esfuerzos de Suiza y de su compromiso para con la lucha contra la discriminación racial. Preguntó a qué etapa se había llegado en las consultas sobre el proyecto de modificación de la legislación para regular más estrictamente el derecho de los extranjeros a la integración y a la participación activa. Angola formuló una recomendación.

64. La Argentina felicitó a Suiza por la creación del Centro suizo para el estudio de los derechos humanos y celebró las enmiendas introducidas en el Código Civil para garantizar la igualdad entre los cónyuges con respecto al nombre y el derecho a la nacionalidad. La Argentina formuló recomendaciones.

65. Suiza dio las gracias a las delegaciones que habían participado en el diálogo interactivo por el interés manifestado por el funcionamiento de la Confederación y la situación de los derechos humanos en el país. Respondiendo a las cuestiones planteadas durante el diálogo y a las preguntas presentadas de antemano, la delegación formuló las siguientes observaciones.

66. Refiriéndose a la compatibilidad de las iniciativas populares con los derechos humanos, la delegación explicó que los mecanismos de democracia directa eran una parte esencial de la tradición política en Suiza. Por consiguiente, las iniciativas populares eran fundamentales para garantizar la confianza existente entre el Estado y sus ciudadanos. Al mismo tiempo, Suiza era consciente de los problemas que planteaban algunas iniciativas populares respecto de las libertades fundamentales. En 2010 y 2011, el Consejo Federal había preparado dos informes en los que proponía soluciones y medidas concretas para hacer frente a esa situación, y se preveía también la posibilidad de ampliar los motivos para

invalidar las iniciativas populares a fin de incluir la conculcación de la esencia de derechos constitucionales fundamentales.

67. Respondiendo a las recomendaciones de que Suiza se adhiriera al primer Protocolo Facultativo del ICCPR, la delegación observó que el Convenio Europeo de Derechos Humanos ofrecía las mismas garantías y un mecanismo de control bien establecido. Suiza se había integrado en ese mecanismo hacía 35 años, por lo que no le parecía urgente ni indispensable adherirse a un mecanismo paralelo de protección. No obstante, habida cuenta del compromiso que había contraído durante el primer EPU, el Gobierno estaba estudiando la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo y había pedido al nuevo Centro suizo para el estudio de los derechos humanos que preparara un estudio comparativo sobre la jurisprudencia del Comité de Derechos Humanos y el Tribunal de Estrasburgo.

68. Refiriéndose al Protocolo Facultativo de la CAT y el mecanismo nacional de protección, la delegación recordó que la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura, establecida en 2010, era independiente y tenía la misión de visitar periódicamente los lugares de detención. La Comisión había entablado un diálogo con las autoridades competentes y con interlocutores nacionales y regionales. En su último informe, la Comisión había llegado a la conclusión de que, en Suiza, las condiciones materiales de la detención solían ser buenas, aunque persistían algunas deficiencias.

69. En cuanto a la situación de las personas con discapacidad, estaba en curso el proceso de ratificación de la CRPD. A ese respecto, el Consejo Federal tenía el propósito de proponer al Parlamento que Suiza se adhiriera a la Convención durante el actual período legislativo (2011-2015).

70. Respecto del posible establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, las amplias consultas celebradas por el Consejo Federal habían llevado a concluir que el apoyo que brindaría esa institución era sin duda necesario. Por consiguiente, en julio de 2009 el Consejo Federal decidió crear el Centro suizo para el estudio de los derechos humanos como proyecto piloto con una duración de cinco años. El Centro inició sus actividades en mayo de 2011 y sería objeto de una evaluación en 2014 con miras a estudiar la posibilidad de que prosiguiera su funcionamiento en el marco de los Principios de París.

71. Refiriéndose a las cuestiones de la discriminación y la integración, Suiza consideraba que se requerían esfuerzos constantes por parte del Estado. Habida cuenta de sus especificidades jurídicas e institucionales, Suiza había adoptado un enfoque sectorial. En lugar de optar por un plan nacional o una ley general, lo había hecho por una estrategia a largo plazo que contaba con el apoyo de la Confederación, los cantones y las comunas. De acuerdo con la tradición jurídica monista, las disposiciones de la ICERD se consideraban parte de la legislación marco del país y el Tribunal Federal las había utilizado en su jurisprudencia. El Consejo Federal y el Parlamento consideraban pues que la legislación vigente ofrecía una protección suficiente contra las distintas formas de discriminación. Respecto de las organizaciones racistas, la delegación señaló que, aunque Suiza no disponía de una ley específica por la que se prohibieran, se tomaban medidas contra cualquier organización cuyos objetivos fueran ilegales.

72. En cuanto a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW), la delegación señaló que, al igual que otros países europeos, Suiza no tenía previsto adherirse a ella en un futuro próximo.

73. Armenia manifestó su aprecio por la equilibrada política que aplicaba Suiza a las minorías nacionales y religiosas, y que la comunidad armenia conocía por experiencia propia, y destacó el compromiso del país con la justicia, la imparcialidad y los valores humanos. Resaltó la política de protección de las personas con discapacidad vigente, pero

señaló que la gestión de la inmigración seguía suponiendo un problema. Armenia formuló recomendaciones.

74. Australia celebró las iniciativas encaminadas a reforzar la protección que brindaba Suiza a los derechos humanos, en particular a los solicitantes de asilo y los niños, y a prevenir la tortura. Encomió las reformas constitucionales destinadas a reforzar el acceso a la justicia y la independencia del poder judicial, la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer, y la legislación encaminada a combatir la violencia contra la mujer y la trata de mujeres. Australia formuló recomendaciones.

75. Bahrein afirmó que la trata de personas seguía siendo un grave problema e instó a Suiza a desarrollar una estrategia nacional para hacer frente a ese fenómeno y proteger y ayudar a las víctimas. Se interesó por las medidas destinadas a garantizar que las mujeres víctimas de la violencia recibieran protección y tuvieran acceso a mecanismos de reparación. Bahrein formuló una recomendación.

76. Bangladesh destacó la preocupación manifestada por varios órganos establecidos en virtud de tratados respecto del uso excesivo de la fuerza por parte de la policía contra solicitantes de asilo, inmigrantes y personas de origen africano, la prohibición de la construcción de minaretes, la violencia contra la mujer, la alta tasa de desempleo entre los inmigrantes y las mujeres, y la discriminación contra los nómadas. Bangladesh formuló recomendaciones.

77. Belarús tomó nota de los esfuerzos de Suiza por cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, pero señaló que había formulado numerosas reservas a los instrumentos internacionales y no colaboraba suficientemente con los procedimientos especiales en lo tocante a las visitas al país. Manifestó su preocupación por el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía contra inmigrantes y solicitantes de asilo. Belarús formuló recomendaciones.

78. Rumania se felicitó de que el informe nacional reflejara tanto la posición del Gobierno como la de la sociedad civil respecto de la situación de los derechos humanos en Suiza. Tomó nota de que, desde el primer examen, el país había ratificado varios instrumentos internacionales. Destacó la cooperación entre Suiza y Rumania en la lucha contra la trata de personas. Rumania formuló una recomendación.

79. Bhután alabó las numerosas medidas adoptadas por Suiza para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, en particular el establecimiento del Centro suizo para el estudio de los derechos humanos y su adhesión a instrumentos internacionales de derechos humanos como el Protocolo Facultativo de la CAT. Bhután formuló una recomendación.

80. Botswana felicitó a Suiza por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la CEDAW y el Protocolo Facultativo de la CAT, y manifestó su satisfacción por los progresos con miras a la ratificación de otros instrumentos internacionales. Celebró el establecimiento del Centro suizo para el estudio de los derechos humanos y preguntó si se convertiría en institución nacional de derechos humanos, con todas las competencias, al finalizar los cinco años del proyecto piloto.

81. El Brasil encomió los esfuerzos de Suiza por promover la igualdad entre los géneros. Sin embargo, manifestó su preocupación por que el Código Penal no contuviera disposiciones específicas sobre la violencia contra la mujer y por la falta de medidas eficaces de protección de las mujeres, especialmente las indocumentadas, frente a la trata de personas. El Brasil formuló recomendaciones.

82. Bulgaria celebró los esfuerzos de Suiza por aplicar las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo del EPU que había aceptado y las amplias consultas y el diálogo inclusivo con la sociedad civil para la preparación de su presente informe. Se felicitó de la

ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos esenciales, como el Protocolo Facultativo de la CAT y el Protocolo Facultativo de la CEDAW. Bulgaria formuló recomendaciones.

83. Burkina Faso manifestó su satisfacción por la enmienda del Código Penal relativa a la práctica extraterritorial de la mutilación genital femenina por residentes en Suiza. También tomó nota de los esfuerzos tendentes a resolver los problemas a los que se enfrentaban los inmigrantes. Alentó a Suiza a ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que todavía no era parte.

84. Burundi tomó nota de la creación del Centro suizo para el estudio de los derechos humanos con miras a reforzar la capacidad nacional en el ámbito del ejercicio de los derechos humanos. Instó a Suiza a asegurar la igualdad entre los hombres y las mujeres y a combatir la violencia contra la mujer. Celebró las medidas destinadas a separar a los menores de los adultos en los centros de detención preventiva. Burundi formuló recomendaciones.

85. Camboya se congratuló de la aprobación por el Parlamento de Suiza del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos y la firma en 2010 del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual. Camboya formuló recomendaciones.

86. El Canadá solicitó información acerca de la prórroga del permiso de estancia para las mujeres víctimas de la violencia doméstica y los criterios para determinar si habían sido víctimas de esa violencia. El Canadá formuló recomendaciones.

87. Cabo Verde alentó a Suiza a que pusiera su institución nacional en conformidad con los Principios de París. También la instó a ratificar la ICRMW y a aplicar estrategias nacionales para combatir la trata de personas y la discriminación racial, así como a promover la armonización de las políticas de derechos humanos a nivel federal y cantonal.

88. El Chad felicitó al país por el seguimiento de las recomendaciones que se habían formulado durante su primer EPU. Agradeció su cooperación con los organismos internacionales de derechos humanos y celebró sus políticas encaminadas a proteger a los jóvenes frente a la violencia. El Chad formuló una recomendación.

89. Chile tomó nota de los esfuerzos de Suiza por asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y del establecimiento del Centro suizo para el estudio de los derechos humanos, que demostraba su compromiso institucional con las cuestiones relativas a los derechos humanos. Chile formuló recomendaciones.

90. China manifestó su aprecio por los esfuerzos de Suiza destinados a promover la igualdad entre los géneros y los derechos del niño, proteger a las mujeres contra la violencia doméstica, combatir la trata de personas y prestar asistencia a las personas con discapacidad y los inmigrantes a fin de facilitar su integración social. China formuló recomendaciones.

91. El Congo tomó nota con satisfacción de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la CAT y del Protocolo Facultativo de la CEDAW. Felicitó a Suiza por haber retirado su reserva a esa Convención a fin de asegurar la igualdad salarial entre hombres y mujeres. Encomió los esfuerzos del país por proteger los derechos de las personas con discapacidad, las mujeres y los niños, así como por sus actividades en favor de la formación en el ámbito de los derechos humanos en todo el mundo.

92. Costa Rica destacó la adhesión de Suiza al acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte Penal Internacional, la ratificación del Protocolo Facultativo de la CAT y el establecimiento de un mecanismo de visitas a los centros de detención. Felicitó al

país por su proyecto de establecer una institución nacional conforme a los Principios de París. Costa Rica formuló recomendaciones.

93. Côte d'Ivoire tomó nota de la firma por Suiza de la CPED, su reciente adhesión al Protocolo Facultativo de la CAT y la creación de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura, y encomió sus actividades encaminadas a gestionar los problemas relacionados con la inmigración. Côte d'Ivoire formuló recomendaciones.

94. Cuba destacó las medidas adoptadas por Suiza en relación con las cuestiones de género, la violencia contra la mujer y la protección de los derechos del niño. Reconoció los progresos realizados en la protección de las personas con discapacidad. Se requerían más esfuerzos para combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia. Instó al país a que incrementara su contribución a la asistencia oficial para el desarrollo. Cuba formuló recomendaciones.

95. Chipre se felicitó de la especial atención que se prestaba a los derechos del niño y celebró la aplicación del Protocolo facultativo de la CRC. Se interesó por las iniciativas encaminadas a ratificar el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual y las medidas para hacer frente al problema del suicidio entre los jóvenes.

96. El Ecuador tomó nota de la ratificación del Protocolo Facultativo de la CAT y del Protocolo Facultativo de la CEDAW. Instó a Suiza a ratificar la CPED, la CRPD y el primer Protocolo Facultativo del ICCPR y el Convenio N° 122 de la OIT. El Ecuador formuló una recomendación.

97. Egipto felicitó a Suiza por promover los derechos de la mujer y el niño y por haber respondido a las peticiones de cooperación para la repatriación de fondos ilícitos. Tomó nota de las medidas adoptadas para combatir el racismo, la xenofobia y la intolerancia religiosa, pero manifestó su preocupación por los referendos sobre la construcción de minaretes y la expulsión de extranjeros. Egipto formuló recomendaciones.

98. Francia congratuló a Suiza por la ratificación del Protocolo Facultativo de la CAT y el Protocolo Facultativo de la CEDAW. Instó al país a introducir en el Código Penal disposiciones específicas para castigar la tortura. Se interesó por la adopción de medidas para combatir la intolerancia basada en la religión o creencias. Francia formuló recomendaciones.

99. Alemania alabó a Suiza por su compromiso de larga data con la libertad y los derechos humanos y manifestó su satisfacción por su disposición a aplicar las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Alemania formuló una recomendación.

100. Grecia valoró los esfuerzos de Suiza por aplicar las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo y celebró las numerosas medidas positivas adoptadas por el país. Grecia formuló recomendaciones.

101. Honduras expresó su satisfacción por la creación del Centro suizo para el estudio de los derechos humanos. Se interesó por las medidas encaminadas a proteger a las personas indocumentadas que eran víctimas de los abusos y la trata de seres humanos. Honduras formuló una recomendación.

102. Hungría se felicitó por los esfuerzos de Suiza encaminados a combatir la trata de personas procedentes de Europa Oriental. Lamentó la decisión de volver a aplicar cuotas a ocho nuevos Estados miembros de la Unión Europea con respecto al empleo. Hungría formuló recomendaciones.

103. La India encomió a Suiza por sus programas para reforzar la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer, incluida la introducción de la licencia de maternidad con sueldo. Solicitó información sobre las medidas adoptadas para promover la integración

de los inmigrantes, las mujeres y los jóvenes de origen extranjero en el mercado laboral. La India formuló recomendaciones.

104. Indonesia manifestó su preocupación por la prohibición de la construcción de minaretes y la exhibición pública de carteles en los que se incitaba al odio racial. Indonesia formuló recomendaciones.

105. La República Islámica del Irán acogió con satisfacción la revisión de la Constitución para reforzar las garantías relativas al acceso a la justicia y la independencia del poder judicial. La República Islámica del Irán formuló recomendaciones.

106. El Iraq reconoció los esfuerzos de Suiza por combatir la trata de mujeres y niñas y los programas contra la discriminación racial. Se interesó por las disposiciones encaminadas a acabar con el uso excesivo de la fuerza y las expulsiones forzadas de solicitantes de asilo. Recabó información sobre las medidas destinadas a combatir la discriminación racial y a mejorar la situación de los inmigrantes y las minorías. El Iraq formuló una recomendación.

107. Irlanda manifestó su satisfacción por las medidas positivas que había tomado Suiza para reforzar la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer. Se felicitó de la introducción en el Código Penal de una disposición específica para penalizar la mutilación genital femenina. Irlanda celebró que el país hubiera acordado ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. Irlanda formuló recomendaciones.

108. Italia observó que había indicios de actitudes xenófobas hacia los extranjeros y se interesó por la cuestión de la elaboración de perfiles en función de la raza. Pidió información sobre la discriminación en el mercado laboral y sobre la aplicación del plan de acción sobre la igualdad entre los géneros preparado en 2009 tras el examen realizado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

109. Jordania destacó el papel de Suiza en la promoción del programa de derechos humanos con respecto a los defensores de los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y la protección de los civiles. Tomó nota de la Orden sobre las medidas de protección de los niños y los jóvenes y la Ley federal sobre el procedimiento penal aplicable a los menores. Jordania formuló recomendaciones.

110. Kuwait manifestó su preocupación por el aumento del racismo y la xenofobia y subrayó la necesidad de combatir todas las formas de racismo y discriminación racial y de adoptar una legislación amplia al respecto. Destacó la importancia de preservar la libertad de religión. Kuwait formuló una recomendación.

111. La República Democrática Popular Lao señaló que Suiza era parte en muchos instrumentos de derechos humanos y contribuía de manera inclusiva y abierta al fortalecimiento del Consejo. Alentó al país a seguir colaborando con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con miras a reforzar el marco jurídico e institucional para la promoción y la protección de los derechos humanos a nivel nacional.

112. La Jamahiriya Árabe Libia celebró los esfuerzos realizados por Suiza para promover los derechos humanos y los progresos alcanzados. Instó al diálogo con los distintos grupos étnicos y religiosos. La Jamahiriya Árabe Libia formuló recomendaciones.

113. Liechtenstein felicitó a Suiza por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la CEDAW y por sus políticas para promover la igualdad entre los géneros. Celebró sus esfuerzos por garantizar el derecho a la educación de todos los niños, cualquiera que fuera su situación en materia de residencia. Liechtenstein formuló recomendaciones.

114. Malasia reconoció la aprobación por Suiza de medidas legislativas y programas para reforzar la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer y combatir la violencia

contra la mujer y la trata de personas. Observó que en el país se habían registrado casos de racismo e intolerancia y actitudes xenófobas contra extranjeros y otras minorías. Malasia formuló recomendaciones.

115. Tailandia tomó nota de las medidas adoptadas por Suiza para adherirse al Protocolo Facultativo de la CAT y el Protocolo Facultativo de la CEDAW. Encomió sus esfuerzos por proteger los derechos de la mujer y el niño. En relación con el trato otorgado a los delincuentes juveniles, reconoció los esfuerzos realizados con respecto a la detención en espera de juicio. Tailandia formuló recomendaciones.

116. Namibia destacó el compromiso de Suiza con la protección de los derechos humanos de sus ciudadanos y de los extranjeros que vivían en el país. Resaltó la elevada esperanza de vida y el eficaz sistema de salud. Namibia formuló recomendaciones.

117. En su conclusión, Suiza hizo hincapié en la importancia del diálogo interactivo para su política nacional de derechos humanos, señalando que los derechos humanos nunca estaban garantizados y que era preciso que todos asumieran su defensa en el día a día. Por consiguiente, era importante revisar periódicamente la política de derechos humanos de todos los países y que los exámenes se complementaran con la adopción de medidas concretas. Habida cuenta de la importancia del proceso de seguimiento, Suiza tenía que reforzar aún más la cooperación y la coordinación en ese ámbito entre los departamentos federales y con los 26 cantones.

118. Suiza destacó también la importancia de sus compromisos en materia de política exterior, por ejemplo, en los ámbitos de la abolición universal de la pena de muerte, el incremento de la asistencia oficial para el desarrollo, la restitución de fondos ilícitos o las empresas y los derechos humanos.

119. Suiza señaló que su sistema de democracia directa contribuía en gran medida a promover una cultura de derechos humanos, ya que permitía mantener un debate público permanente sobre todos los temas y valores. Igualmente importante era otro de sus pilares, el federalismo, que aseguraba la proximidad entre la población y las autoridades.

120. La delegación manifestó su agradecimiento a los Estados, al Presidente del Consejo, a la troika y a la Secretaría por sus contribuciones respectivas al proceso de examen, y señaló que analizaría cuidadosamente las recomendaciones que había recibido.

121. La delegación subrayó la importancia que Suiza otorgaba al proceso del EPU y su condición de miembro del Consejo de Derechos Humanos, e indicó que se estaba preparando para renovar su candidatura. Reiteró que su país se sentía orgulloso de albergar a esa institución.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

122. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Suiza:

122.1 Ratificar la CED (España) (Francia); estudiar la posibilidad de adherirse a la CED (Paraguay) (Argentina);

122.2 Ratificar la CRPD (España) (Francia) (India) (Hungría) (Grecia) (Eslovaquia); tomar medidas adicionales para ratificar la CRPD (Iraq); proseguir el proceso de consultas para ratificar la CRPD (Chile); proceder a ratificar la CRPD (Egipto); alentar la ratificación de la CRPD (México);

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

agilizar el proceso de ratificación de la CRPD (Rwanda); estudiar la posibilidad de adherirse a la CRPD (Paraguay); ratificar la CRPD lo antes posible (China);

122.3 Acelerar la adhesión a la CRPD y otros tratados de derechos humanos pendientes, en particular aquellos que se comprometió a ratificar durante el último EPU (Bhután);

122.4 Procurar ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos y asegurar su aplicación (Benin); intensificar los esfuerzos tendentes a la firma y ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que todavía no es parte, en particular los que se ha comprometido a firmar y ratificar (Camboya); seguir adelante con el proceso de ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos (Côte d'Ivoire);

122.5 Adoptar medidas eficaces e intensificar los esfuerzos para combatir la xenofobia y el racismo a fin de promover la coexistencia armónica de las distintas comunidades étnicas y religiosas (China);

122.6 Seguir aplicando programas y medidas para combatir y prevenir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, y asegurar la realización de nuevos progresos en relación con la igualdad de oportunidades (Cuba);

122.7 Complementar los esfuerzos en la esfera de la integración de los extranjeros con un compromiso activo para con la lucha contra la discriminación (Ecuador);

122.8 Tomar nuevas medidas para combatir la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia (Sri Lanka);

122.9 Proseguir la labor para prevenir y combatir los incidentes racistas y antisemitas y las manifestaciones y actos extremistas que se han producido en Suiza en los últimos tiempos (Federación de Rusia);

122.10 Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación y la intolerancia, en particular hacia los solicitantes de asilo, los inmigrantes y las personas de origen africano (Túnez);

122.11 Permitir a todos los solicitantes de asilo y las personas en espera de ser repatriadas que se encuentren detenidos acceder a un abogado y notificar su situación a su consulado, y facilitar el acceso a los extranjeros detenidos de conformidad con las obligaciones jurídicas internacionales aplicables, incluido el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (Estados Unidos de América);

122.12 Intensificar los esfuerzos para combatir el racismo, la intolerancia y la xenofobia en la sociedad (Argelia);

122.13 Proseguir los esfuerzos encaminados a lograr una mejor integración de los extranjeros en la sociedad suiza (Angola);

122.14 Intensificar los esfuerzos encaminados a combatir los prejuicios contra las minorías étnicas a través, por ejemplo, de la educación y la sensibilización (Polonia);

122.15 Promover el diálogo y la tolerancia entre las distintas etnias, en particular a nivel cantonal y comunal (Polonia);

122.16 Seguir adoptando medidas con miras a la aplicación de unas políticas de inmigración eficaces (Armenia);

- 122.17 Proseguir la política de protección de las minorías nacionales y promoción de la tolerancia religiosa (Armenia);
- 122.18 Abordar la situación de los inmigrantes y los nómadas (Bangladesh);
- 122.19 Asegurar la protección de los refugiados, los inmigrantes y sus familiares, incluida su integración social, de conformidad con las normas internacionales (Belarús);
- 122.20 Proseguir su política destinada a mejorar la vida de determinadas categorías de personas pertenecientes a minorías, como los "nómadas" (Burundi);
- 122.21 Reducir las desigualdades en el mercado laboral adoptando y aplicando una estrategia eficaz, prestando especial atención a la mujer (Países Bajos);
- 122.22 Tomar medidas para hacer frente a las desigualdades entre los hombres y las mujeres que ocupan cargos similares y realizan trabajos equivalentes (España);
- 122.23 Adoptar medidas para reducir la desigualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral (Bangladesh);
- 122.24 Seguir adoptando medidas para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres en el lugar de trabajo, mediante, entre otras cosas, la ejecución de programas para reducir las diferencias salariales (Sri Lanka);
- 122.25 Intensificar los esfuerzos con miras a lograr la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito profesional (Burundi);
- 122.26 Seguir tomando medidas para reforzar la representación de la mujer en los cargos directivos y decisorios (Rumania);
- 122.27 Estudiar la posibilidad de desarrollar un plan amplio para combatir la trata de personas (Polonia);
- 122.28 En la lucha contra la trata de personas, intensificar la cooperación con los países de origen, proteger a las víctimas y enjuiciar y castigar a los responsables (República de Moldova);
- 122.29 Adoptar una estrategia para combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, mejorar la protección de las víctimas y procesar y castigar a los responsables (Grecia);
- 122.30 Intensificar los esfuerzos que se realizan a nivel nacional para prevenir la trata de personas (Jamahiriya Árabe Libia);
- 122.31 Intensificar los esfuerzos encaminados a combatir la trata de personas y proporcionar recursos y servicios adecuados en el marco de esas actividades (Malasia);
- 122.32 Seguir desarrollando la estrategia para combatir la trata y la explotación sexual en cooperación con los países de origen (Hungría);
- 122.33 Incrementar las actividades de sensibilización sobre la cuestión de la trata de personas, en particular la trata con fines sexuales, realizando campañas destinadas a la opinión pública en general y a los clientes potenciales del comercio sexual (Canadá);
- 122.34 Desarrollar una estrategia nacional para combatir la venta y la explotación sexual de mujeres (Belarús);

- 122.35 Cuando sea necesario, adoptar nuevas medidas en relación con las mujeres víctimas de la violencia doméstica (República de Moldova);
- 122.36 Proseguir los esfuerzos que se han venido realizando hasta la fecha para combatir la violencia de género (España);
- 122.37 Tomar medidas para combatir la violencia doméstica, en particular contra las mujeres (Federación de Rusia);
- 122.38 Seguir impartiendo capacitación a los policías, los fiscales, los jueces y los abogados acerca del alcance y la aplicación de la disposición del Código Penal por la que se prohíben los actos racistas (México);
- 122.39 Investigar los casos de uso excesivo de la fuerza durante la detención, el encarcelamiento y el interrogatorio de sospechosos (Federación de Rusia);
- 122.40 Seguir aplicando medidas destinadas a combatir las actividades de los elementos criminales y terroristas transnacionales y las organizaciones en las que se escudan en Suiza, con miras a asegurar que los responsables de esos delitos comparezcan ante la justicia (Sri Lanka);
- 122.41 Estudiar la posibilidad de mejorar las medidas necesarias para proteger los derechos de las personas de edad (Argentina);
- 122.42 Seguir aplicando en la práctica el artículo 261 *bis* del Código Penal, que contribuye en gran medida a evitar la impunidad y prevenir los crímenes contra la humanidad, en particular el genocidio (Armenia);
- 122.43 Tomar las medidas necesarias para modificar el Código Penal de manera que se prohíba la prostitución de niños de entre 16 y 18 años (Grecia); tomar medidas para modificar el Código Penal de manera que prohíba la participación de niños de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años en la prostitución (Uzbekistán);
- 122.44 Incrementar los esfuerzos para realizar campañas de sensibilización acerca de los efectos negativos de la violencia contra los niños, en particular de los castigos físicos (República Islámica del Irán);
- 122.45 Reforzar las medidas adoptadas en el marco de la nueva Estrategia nacional de lucha contra la pobreza de manera que beneficien a las personas y los grupos marginados y desfavorecidos (República Islámica del Irán);
- 122.46 Reforzar las políticas públicas a fin de que los niños procedentes de entornos desfavorecidos y de origen extranjero puedan tener acceso al mejor nivel posible de educación (Paraguay);
- 122.47 Reforzar la cooperación con los organismos de derechos humanos, los órganos establecidos en virtud de tratados y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Côte d'Ivoire);
- 122.48 Impulsar la aplicación de todas las recomendaciones que aceptó durante su EPU anterior (Bahrein);
- 122.49 Celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales en el marco del seguimiento de los resultados del EPU con miras a lograr la puesta en práctica de las recomendaciones (Países Bajos);
- 122.50 Seguir protegiendo y promoviendo los derechos humanos (Chad).

123. Suiza examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 22º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

123.1 Ratificar el Protocolo Facultativo de la CRPD (España) (Eslovaquia) (Hungría); promover la ratificación del Protocolo Facultativo de la CRPD y la puesta en marcha de un programa nacional prioritario para abordar el tema (México);

123.2 Ratificar el primer Protocolo Facultativo del ICCPR (España); adherirse al primer Protocolo Facultativo del ICCPR (Bulgaria) (Belarús); intensificar los esfuerzos con miras a ratificar el primer Protocolo Facultativo del ICCPR (Chile); ratificar el primer Protocolo Facultativo del ICCPR antes del próximo ciclo del EPU (Hungría); estudiar la posibilidad de adherirse al primer Protocolo Facultativo del ICCPR para mejorar la protección de los derechos humanos de las personas sujetas a su jurisdicción (Uruguay);

123.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la CDESCR (España);

123.4 Estudiar la posibilidad de ratificar lo antes posible el tercer Protocolo facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia); estudiar la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones (Liechtenstein);

123.5 Ratificar la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia (Eslovaquia);

123.6 Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 189 de la OIT (Filipinas);

123.7 Retirar las reservas a la CRC que todavía mantiene (Eslovenia);

123.8 Retirar sus reservas al artículo 10, párrafo 1, de la CRC (Uruguay);

123.9 Retirar sus reservas al artículo 37 c) de la CRC (Uruguay);

123.10 Retirar sus reservas al artículo 40 de la CRC (Uruguay);

123.11 Retirar las reservas que todavía mantiene a la CEDAW (Eslovenia);

123.12 Con respecto al artículo 16, párrafo 1 g), de la CEDAW, retirar las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, especialmente en vista de la modificación de la legislación suiza sobre la ciudadanía y los derechos relativos al nombre, que se prevé entre en vigor en enero de 2013 (Alemania);

123.13 Proceder a retirar las reservas a la ICERD (Egipto);

123.14 Estudiar la posibilidad de retirar su reserva al artículo 4 de la ICERD (Cuba);

123.15 Incluir una definición de tortura en su Código Penal (Sudáfrica);

123.16 Incluir en su Código Penal una definición de tortura que incorpore todos los elementos que se recogen en el artículo 1 de la CAT (Nueva Zelanda); introducir en el Código Penal una definición de tortura que incorpore todos los elementos previstos en la CAT (Costa Rica);

123.17 Seguir desarrollando su infraestructura institucional y de derechos humanos, mediante, entre otras cosas, el nombramiento de un *ombudsman* federal (Bulgaria);

- 123.18 Adoptar medidas de conformidad con los Principios de París respecto del Centro suizo para el estudio de los derechos humanos (Bulgaria); impulsar la conversión del Centro suizo para el estudio de los derechos humanos en una institución nacional de derechos humanos que esté en conformidad con los Principios de París (Malasia); convertir el Centro suizo para el estudio de los derechos humanos en una institución nacional de derechos humanos totalmente independiente, de conformidad con los Principios de París, cuando finalice el proyecto piloto en 2015 (Nueva Zelanda);
- 123.19 Tomar las medidas necesarias para convertir el Centro suizo para el estudio de los derechos humanos en una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, otorgándole un mandato amplio en materia de derechos humanos (Eslovenia);
- 123.20 Estudiar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Polonia);
- 123.21 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Federación de Rusia); establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Grecia);
- 123.22 Establecer una institución nacional de derechos humanos con un mandato amplio y suficientes recursos humanos y financieros, de conformidad con los Principios de París (Uruguay);
- 123.23 Establecer mecanismos federales de *ombudsman* de conformidad con los Principios de París, asegurar su plena independencia del Estado, y ajustar a esos principios los existentes actualmente (Nicaragua);
- 123.24 Crear el cargo de *ombudsman* antidiscriminación en todos los cantones (Australia);
- 123.25 Ampliar el mandato de la Comisión Federal para que pueda ocuparse de las denuncias de racismo e incitación a la xenofobia (Jamahiriya Árabe Libia);
- 123.26 Reforzar los poderes de la Comisión Federal contra el Racismo como ha recomendado el Consejo de Europa (Australia);
- 123.27 Impulsar la lucha contra el racismo adoptando medidas para promulgar una legislación amplia para combatir la discriminación (Canadá); aprobar una legislación amplia para combatir la discriminación (Brasil);
- 123.28 Promulgar legislación nacional contra la discriminación (Francia);
- 123.29 Aprobar una ley general contra la discriminación que se aplique de manera uniforme en toda la Confederación (Grecia); promulgar una ley general contra la discriminación que se aplique uniformemente en toda la Confederación (India); aprobar una ley general contra la discriminación destinada a prevenir la discriminación racial y asegurarse de que se aplica en todo el territorio de la Confederación Helvética (Uzbekistán);
- 123.30 Seguir adelante con las reformas legislativas necesarias para combatir la discriminación racial (España);
- 123.31 Aprobar unas estrategias amplias de lucha contra la discriminación (Egipto);

123.32 Aprobar un plan nacional contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y otras formas de intolerancia (Costa Rica); aprobar un plan de acción para combatir la discriminación racial (España);

123.33 Aprobar un plan nacional de acción y legislación para prevenir y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas, que incluyan una definición general de discriminación racial (Sudáfrica);

123.34 Aprobar un plan nacional y legislación contra la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia (Jordania);

123.35 Seguir garantizando la mejor protección posible de los derechos de todos los ciudadanos mediante la aplicación de una ley antidiscriminación que permita proteger eficazmente a los distintos grupos sociales, en particular a los más vulnerables (Camboya);

123.36 Tomar las medidas necesarias para combatir las actitudes racistas, islamófobas y xenófobas en el país, en particular hacia los miembros de la comunidad musulmana, y aprobar también una ley antidiscriminación amplia que se aplique de manera uniforme en toda la Confederación (República Islámica del Irán);

123.37 Reforzar las medidas encaminadas a consolidar los mecanismos existentes para combatir todas las formas de discriminación, en particular la discriminación racial, mediante, entre otras cosas, la aprobación de una ley específica que prohíba la incitación al odio por motivos raciales y religiosos, de conformidad con el artículo 20, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Indonesia);

123.38 Tomar las medidas adicionales necesarias para combatir la discriminación racial, étnica y religiosa (Argentina);

123.39 Adoptar nuevas medidas de lucha contra la discriminación y aplicar la recomendación del Consejo de Europa de que Suiza apruebe una legislación antidiscriminación amplia y prohíba la discriminación en los ámbitos del empleo y la vivienda en asuntos civiles (Australia);

123.40 Vigilar y combatir más eficazmente las violaciones de los derechos de las minorías religiosas y nacionales mediante, entre otras cosas, el posible desarrollo de programas en los que se tengan en cuenta las tradiciones etnoculturales de los inmigrantes, al tiempo que se promueve su integración en la sociedad suiza (Federación de Rusia);

123.41 Estudiar la posibilidad de llevar a cabo una campaña más amplia de educación y sensibilización de la opinión pública con el fin de superar los prejuicios negativos contra los extranjeros y los inmigrantes entre los ciudadanos suizos (Timor-Leste);

123.42 Intensificar los esfuerzos destinados a reforzar la comprensión mutua entre las comunidades de inmigrantes y la sociedad suiza en general (Turquía);

123.43 Prestar especial atención a la formación de las fuerzas del orden en el ámbito de la lucha contra la discriminación y la promoción de los derechos humanos (Turquía);

123.44 Promover la formación permanente de los agentes de policía en la esfera de los derechos humanos (Nicaragua);

- 123.45 Establecer en todos los cantones del país un mecanismo independiente con el mandato de investigar todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza, trato cruel y otros abusos policiales (Uzbekistán);
- 123.46 Seguir haciendo lo necesario para prevenir los actos de violencia de carácter racista y xenófobo de los agentes de seguridad contra extranjeros, inmigrantes y solicitantes de asilo, y procesar a los autores de esos actos (Brasil);
- 123.47 Llevar a cabo investigaciones independientes sobre el uso excesivo de la fuerza durante las deportaciones (Francia);
- 123.48 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir la xenofobia e impartir formación a los policías, los fiscales, los jueces y los futuros profesionales del derecho sobre el alcance y la aplicación del marco jurídico pertinente (Irlanda);
- 123.49 Tomar las medidas necesarias para ampliar las disposiciones del Código Penal sobre la incitación al odio a fin de abarcar factores que van más allá del odio basado en la raza, la religión o el origen de la persona, como el idioma, el color, el sexo, la discapacidad mental o física, la orientación sexual y otros motivos similares (Canadá);
- 123.50 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir la discriminación racial, en particular contra los trabajadores migratorios y sus familiares, las minorías religiosas, especialmente los musulmanes, y las minorías lingüísticas (Jamahiriya Árabe Libia);
- 123.51 Adoptar medidas más eficaces para combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia contra grupos minoritarios en el país, en particular los musulmanes (Malasia);
- 123.52 Intensificar las campañas de sensibilización y promover el diálogo con los distintos grupos étnicos y religiosos a fin de establecer mecanismos jurídicos que faciliten el ejercicio de sus derechos por todos los migrantes (Jamahiriya Árabe Libia);
- 123.53 Incoar procedimientos judiciales en relación con las denuncias de discriminación racial e incitación al odio racial y religioso (República Islámica del Irán);
- 123.54 Proporcionar alojamiento adecuado a los refugiados y los solicitantes de asilo y sus hijos en zonas apartadas de lugares poco salubres como las proximidades de los aeropuertos (Namibia);
- 123.55 Tomar medidas más activas para reducir niveles de desempleo entre los inmigrantes, en particular entre las mujeres y los jóvenes (Federación de Rusia);
- 123.56 Las autoridades federales deben esforzarse en mayor medida por asegurar que los problemas relacionados con la inmigración irregular se aborden a nivel cantonal con la misma empatía, de manera coherente con el espíritu de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario (Nigeria);
- 123.57 Mejorar la eficacia de la enseñanza a los niños inmigrantes en su lengua materna estrechando la cooperación con las autoridades comunales de Suiza (Turquía);

- 123.58 Tomar medidas jurídicas concretas contra la incitación al odio (Egipto);
- 123.59 Introducir lo antes posible medidas legislativas y constitucionales que garanticen que las "iniciativas populares" no violen los derechos humanos de determinados grupos o personas (Egipto);
- 123.60 Establecer garantías institucionales para salvaguardar los compromisos contraídos por Suiza en el ámbito de los derechos humanos frente a iniciativas populares que pueden ser contrarias a esos compromisos (Noruega);
- 123.61 Invitar al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes y el Relator Especial sobre la tortura a que visiten el país (Belarús);
- 123.62 Mejorar las políticas nacionales relativas a la libertad de religión y otras prácticas de las minorías (Tailandia);
- 123.63 Aplicar y mejorar las leyes y las normas relativas a la libertad de religión y otras prácticas de las minorías (Tailandia);
- 123.64 Tomar las medidas necesarias para garantizar la libertad de expresión de conformidad con el artículo 19 del ICCPR y la Observación general N° 34 del Comité de Derechos Humanos (Turquía);
- 123.65 Asegurarse de que no se imponen restricciones innecesarias a la libertad de expresión a fin de garantizar la libertad de religión (Namibia);
- 123.66 Proteger a las víctimas de la trata de personas asignando recursos y servicios adicionales a todos los cantones, y procesar y castigar a los responsables de acuerdo con la gravedad del delito (Honduras);
- 123.67 Aprobar y promover legislación sobre la trata de personas, centrada en la explotación sexual de las mujeres y las niñas, que permita prestar pleno apoyo a las víctimas y se articule en torno al papel de los cantones (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 123.68 Diseñar una estrategia contra la trata y la explotación sexual de mujeres y niñas que comprenda medidas adecuadas de detección y protección de las víctimas, y que se aplique en todo el país (México);
- 123.69 Promover la expansión de la cooperación bilateral existente entre los equipos de tareas de Suiza y Rumania contra la trata de personas a otros países de origen (Maldivas);
- 123.70 Especificar los criterios que se siguen para tener en cuenta la violencia a la hora de expedir permisos de residencia a las víctimas de la violencia doméstica a fin de facilitar su aplicación justa, normalizada y transparente (Nueva Zelanda);
- 123.71 Asegurar que las víctimas de la violencia doméstica tengan acceso inmediato a recursos y protección, y examinar la legislación relativa a los permisos de residencia con miras a evitar el efecto de la aplicación de la ley en la práctica, lo que haría que las mujeres no pudieran poner fin a relaciones abusivas (Sudáfrica);
- 123.72 Tomar medidas para incrementar la representación de las mujeres, mediante, entre otras cosas, la adopción de medidas especiales de carácter

temporal (Noruega); adoptar medidas especiales de carácter temporal para fomentar la participación de las mujeres en todos los ámbitos (Jordania);

123.73 Tomar medidas enérgicas contra la discriminación en todas sus formas y, en particular, contra las extranjeras (Viet Nam);

123.74 Avanzar hacia el establecimiento de oficinas para la igualdad entre los géneros en todos los cantones a fin de facilitar la coordinación a nivel federal (Trinidad y Tabago);

123.75 Aprobar medidas para mitigar la desigualdad entre los géneros en el mercado laboral, permitiendo a las mujeres y los hombres conciliar sus responsabilidades familiares con sus responsabilidades profesionales, mediante, entre otras cosas, unos servicios de guardería y enseñanza preescolar suficientes (Eslovaquia);

123.76 Promulgar legislación federal que proteja contra todas las formas de discriminación, incluidas las que se basan en la orientación sexual y la identidad de género (Noruega);

123.77 Aprobar legislación, que sea de aplicación en toda la Confederación, que proteja explícitamente a las personas del colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales frente a la discriminación, y tener en cuenta los problemas a los que se enfrentan esas personas a la hora de elaborar una ley general sobre la igualdad de trato (Irlanda);

123.78 Estudiar la posibilidad de incorporar las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, también conocidas como las "Reglas de Bangkok", a sus normas sobre el tratamiento de los reclusos (Tailandia);

123.79 Construir nuevos locales o designar locales ya construidos separados de las instalaciones destinadas a los adultos para el internamiento de menores no acompañados que requieren la protección de las autoridades de inmigración (Estados Unidos de América);

123.80 Proteger a los menores y asegurar que se les recluye en instituciones penitenciarias distintas de las de los adultos (Uzbekistán);

123.81 Establecer una prohibición jurídica explícita del castigo físico de los niños en el hogar (Liechtenstein);

123.82 Seguir promoviendo los valores sociales entre los niños y los jóvenes a través de programas públicos que puedan contribuir a su pleno desarrollo y a evitar tragedias como el suicidio o el consumo de drogas (Nicaragua);

123.83 Desempeñar un papel eficaz en la puesta en práctica del derecho al desarrollo a nivel internacional (Pakistán);

123.84 Incrementar la asistencia a los países en desarrollo hasta el 0,7% del PNB de conformidad con las recomendaciones de las Naciones Unidas (Kuwait); aumentar su contribución a la asistencia oficial para el desarrollo a fin de alcanzar como mínimo el umbral del 0,7% del PNB (Bangladesh);

123.85 Llevar a cabo una evaluación de las posibles consecuencias de sus políticas de comercio exterior y sus acuerdos de inversión sobre el goce de los derechos económicos, sociales y culturales por la población de los otros países (Bangladesh);

123.86 Mantener su liderazgo en el Consejo de Derechos Humanos en relación con los derechos humanos y el medio ambiente, entre otras cosas, prestando apoyo al recientemente nombrado Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y el medio ambiente (Maldivas).

124. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Suiza:

124.1 Estudiar la posibilidad de ratificar la ICRMW (Filipinas) (Indonesia); ratificar la ICRMW (Rwanda); adherirse a la ICRMW (Belarús); proceder a ratificar la ICRMW (Egipto); ratificar la ICRMW y garantizar su aplicación a nivel nacional (Timor-Leste); ratificar la ICRMW con el fin de garantizar que se tienen debidamente en cuenta los derechos y los intereses de este grupo vulnerable (Argelia);

124.2 Promulgar legislación por la que se prohíban todas las organizaciones que promuevan el racismo y la discriminación racial o inciten a ellos (Trinidad y Tabago); promulgar legislación en la que se declaren ilegales y se prohíban las organizaciones que promuevan el racismo y la discriminación racial o inciten a ellos (Pakistán);

124.3 Levantar la prohibición de construir minaretes que, según la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y la Relatora Especial sobre la libertad de religión, es claramente discriminatoria (Turquía);

124.4 Aprobar legislación general que permita que el Gobierno federal y los cantones aborden de manera homogénea todos los derechos económicos, sociales y culturales; y garantizar recursos judiciales efectivos frente a la conculcación de los derechos que se consagren en esa legislación (República Islámica del Irán).

125. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Ingès/francés únícamente]

Composition of the delegation

The delegation of Switzerland was headed by Federal Councillor Didier Burkhalter and composed of the following members:

- Ambassadeur Dante Martinelli, Représentant permanent de la Suisse auprès de l'Office des Nations Unies et des autres organisations internationales à Genève;
- Ambassadeur Alexandre Fasel, Représentant permanent adjoint de la Suisse auprès de l'Office des Nations Unies et des autres organisations internationales à Genève et Représentant spécial de la Suisse au Conseil des droits de l'homme, Genève;
- Ambassadeur Claude Wild, Chef de la Division sécurité humaine, Département fédéral des affaires étrangères, Berne;
- Monsieur Luzius Mader, Sous-directeur de l'Office fédéral de la justice, Département fédéral de justice et police, Berne;
- Monsieur Jon Fanzun, Chef de Cabinet, Département fédéral des affaires étrangères, Berne;
- Madame Sylvie Durrer, Directrice du Bureau fédéral de l'égalité entre femmes et hommes, Département fédéral de l'intérieur, Berne;
- Monsieur Andreas Rieder, Chef du Bureau fédéral de l'égalité pour les personnes handicapées, Département fédéral de l'intérieur, Berne;
- Monsieur Roland Mayer, Secrétaire général suppléant, Conférence des gouvernements cantonaux, Berne;
- Monsieur Frank Schürmann, Agent du gouvernement suisse devant la Cour européenne des droits de l'homme et le Comité contre la torture, Office fédéral de la justice, Département fédéral de justice et police, Berne;
- Monsieur Boris Mesaric, Chef du Service de coordination contre la traite d'êtres humains et le trafic de migrants, Office fédéral de la police, Département fédéral de justice et police, Berne;
- Monsieur Michele Galizia, Chef du Service de lutte contre le racisme, Département fédéral de l'intérieur, Berne;
- Madame Andrea Binder Oser, Cheffe du Domaine du droit, Bureau fédéral de l'égalité entre femmes et hommes, Département fédéral de l'intérieur, Berne;
- Madame Claudina Mascetta, Cheffe du Secteur organisations internationales, Office fédéral des assurances sociales, Département fédéral de l'intérieur, Berne;
- Monsieur Emmanuel Bichet, Conseiller, Chef de la Section des droits de l'homme, Mission permanente de la Suisse auprès de l'Office des Nations Unies et des autres organisations internationales à Genève;
- Monsieur Martin Michelet, Chef de la Section politique des droits de l'homme, Division sécurité humaine, Département fédéral des affaires étrangères, Berne;
- Monsieur Jean-Marie Bouverat, Secteur Organisations internationales, Office fédéral des assurances sociales, Département fédéral de l'intérieur, Berne;

- Madame Cordelia Ehrich, Unité Droit européen et protection internationale des droits de l'homme, Office fédéral de la justice, Département fédéral de justice et police, Berne;
- Monsieur Roland Flükiger Politique migratoire, Office fédéral des migrations, Département fédéral de justice et police, Berne;
- Monsieur Dominik Ledergerber, Affaires internationales du travail, Secrétariat d'Etat à l'économie, Département fédéral de l'économie, Berne;
- Monsieur Thierry Leibzig, Section des droits de l'homme, Mission permanente de la Suisse auprès de l'Office des Nations Unies, Genève;
- Monsieur Michael Meier, Deuxième Secrétaire, Section des droits de l'homme, Mission permanente de la Suisse auprès de l'Office des Nations Unies et des autres organisations internationales à Genève;
- Monsieur Michel Montini, Office fédéral de l'Etat civil, Département fédéral de justice et police, Berne;
- Madame Sibylle Obrist, Section Assemblée générale de l'ONU, Division Nations Unies et organisations internationales, Département fédéral des affaires étrangères, Berne;
- Monsieur Martin Roch, Section politique des droits de l'homme, Division sécurité humaine, Département fédéral des affaires étrangères, Berne;
- Monsieur Raphaël Saborit, Conseiller, Relations Médias, Mission permanente de la Suisse auprès de l'Office des Nations Unies et des autres organisations internationales à Genève;
- Madame Ursina Schönholzer, Section politique des droits de l'homme, Division sécurité humaine, Département fédéral des affaires étrangères, Berne;
- Monsieur Christoph Spenlé, Chef suppléant de la Section droits de l'homme, Direction du droit international public, Département fédéral des affaires étrangères, Berne;
- Madame Simone Wyss, Section droits de l'homme, Direction du droit international public, Département fédéral des affaires étrangères, Berne.
